

SECTOR PÚBLICO

Cuentas Nacionales
Procesos de Modernización II
Silvana Paris

- *“Los problemas de la medicina como rama del Estado, no pueden resolverse si la política sanitaria no está respaldada por una política social. Del mismo modo que no puede haber una política social sin una economía organizada en beneficio de la mayoría.”*
- Ramón Carrillo (1906/1956, médico sanitarista argentino, primer Ministro de Salud de la nación).
- Esta frase, muy simbólica en este momento de emergencia sanitaria, es para pensar en la complejidad del tema que nos ocupa en esta clase: el Estado.

El sector público en la economía

- El estado constituye una interpretación/representación de la voluntad colectiva, como garante de la reproducción de la sociedad en su conjunto, como instrumento de articulación de las voluntades privadas.
- El sector público establece el marco jurídico institucional en el que se desarrolla la actividad económica, a la vez que establece la política macroeconómica y determina el patrón de acumulación a seguir, lo que significa a) una definición acerca del bloque socioeconómico que constituirá el núcleo conductor del proceso de acumulación. b) una decisión acerca de cuál será el tipo de producción que se constituirá en fuente de crecimiento, en el “motor de la economía” que haga posible y sustentable el modelo de producción y distribución adoptado; c) el establecimiento de una relación entre el capital y la fuerza de trabajo adecuada al modelo propuesto y a la instancia actual de desarrollo de las fuerzas productivas y sociales.

Estructura del Sector Público

- El sector público nacional está integrado por: **La Administración Central y los Organismos Descentralizados**, en estos últimos se encuentran las Instituciones de la Seguridad Social.
- La Administración Central está compuesta por la estructura de los tres poderes: Ejecutivo, legislativo y Judicial.
- Los Organismos Descentralizados comprenden instituciones con autonomía de funcionamiento, con personería jurídica y patrimonio propio complementario al recibido por el Tesoro nacional.

- Las Instituciones de Seguridad Social son organismos descentralizados pero se mantienen discriminados por la importancia del presupuesto que manejan; se trata de instituciones tales como la Administración Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Ayuda Financiera para el Personal de las Fuerzas Armadas y la Caja de Retiros y Jubilaciones de la Policía Federal.

- Empresas y Sociedades del Estado comprenden a varias personas jurídicas que con participación estatal actúan en el sector privado, como son las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y las denominadas Empresas del Estado. Algunas Empresas y Sociedades en funcionamiento que se incluyen en este apartado son: Administración General de Puertos S.E.; Agua y Saneamientos Argentinos S.A.; Casa de Moneda S.E; Correo Oficial de la República Argentina S.A.; Energía Argentina S.A.; Ferrocarriles Gral. Belgrano S.A.; Intercargo S.A. etc.

- Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Central, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones, tales como el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre otros.
- Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. Algunos fondos son Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, entre otros.

El Presupuesto

- El presupuesto constituye un instrumento de programación económica y social del gobierno, de administración, de carácter legal, por el que se proyecta la actividad financiera a través de la estimación de los recursos monetarios que recibirá y la autorización de los gastos que demandará la ejecución de las actividades que se llevarán a cabo. Requiere de aprobación del poder Legislativo.

Recursos Públicos

- Los recursos públicos son medios de financiamiento cuya disposición permite desarrollar las actividades programadas por el Sector Público; atender las obligaciones de pago de la deuda pública y efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al sector privado. Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican en corrientes, de capital y fuentes financieras.

- **1 Los recursos corrientes** incluyen las entradas de dinero que comprenden a los recursos tributarios, tales como los impuestos y las contribuciones a la seguridad social; a los recursos no tributarios, tales como las tasas y contribuciones de mejoras; a los ingresos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios de las administraciones públicas; a las rentas de la propiedad, como los intereses, dividendos, alquileres, utilidades del Banco Central de la República Argentina, utilidades del Fondo de Garantía Recíproca de la Administración Nacional de Seguridad Social y a las transferencias recibidas. Los recursos tributarios se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

- **Impuestos:** son obligaciones regidas por el Derecho Público.
- Los impuestos se pueden distinguir en directos e indirectos atendiendo a dónde se dirige la carga tributaria, es decir sobre quiénes recae la misma.
- **Impuestos directos**, gravan la capacidad contributiva del sujeto, implica su identificación, por ejemplo Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Bienes Personales, etc.
- **Impuestos Indirectos**, gravan las transacciones, por ejemplo Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuestos Internos, a los Derechos de Importación, Exportación, etc.

- **Tasas**, es la contraprestación en dinero que pagan los particulares al Estado u otros entes de derecho público en retribución a la prestación de un servicio público determinado y divisible.
- **Contribuciones Especiales**, constituyen un tributo cuya prestación es exigida al obligado como consecuencia de un especial beneficio derivado de una actividad estatal; el ejemplo más conocido es el de las Contribuciones de la Seguridad Social que son aquellas aplicadas sobre la nómina salarial, cuyo fin es el financiamiento de los beneficios de la seguridad social, ya fueren de naturaleza previsional, tales como jubilaciones y pensiones, o de otra naturaleza, tales como la atención de la salud, la desocupación y las asignaciones familiares.

- **2 Los recursos de capital**, son ingresos que se originan en la venta de activos, de participaciones accionarias en empresas y recuperación de préstamos.
- **3 Fuentes Financieras**, son medios de financiamiento constituidos por el endeudamiento o la disminución de la inversión financiera.

Gasto o Inversión pública

- Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.
- Se dividen en gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras. En términos generales remiten a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público; pago de intereses por deuda; transferencia de recursos; remuneración a los factores de producción del sector; inversión financiera, etc.

Déficit y Superávit

- De la diferencia entre los Recursos -Corrientes y de Capital- y los Gastos -Corrientes y de Capital- surge el resultado de las cuentas públicas que puede ser déficit o superávit. Déficit toda vez que los gastos superan a los recursos y en la situación inversa existe superávit.
- Si a la diferencia entre Recursos (Corrientes y de Capital) y Gastos (Corrientes y de Capital), que se denomina Resultado Financiero, le deducimos los intereses de la deuda pública tenemos el Resultado Primario -déficit o superávit-.